



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 195/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 195/2022

Que, mediante Resolución nro. 296/2020, el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2020, en su artículo 3 adoptó la siguiente decisión:

"APROBAR LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DE TAL FORMA QUE, NO SE DESARROLLARÁ PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR Y SE APLICARÁ LA PRIORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS.

- a) PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, LAS FACULTADES REMITIRÁN EL INFORME DE NECESIDAD ACADÉMICO Y LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN AL PROFESIONAL DEBIDAMENTE MOTIVADA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. (LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER COMO POLÍTICA DE PRIORIDAD A LOS PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS).
- b) EN el PROCESOS DE CONTRATACIÓN SE GARANTIZARÁ LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR GÉNERO, ETNIA, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, DISCAPACIDAD, MUJERES EMBARAZADAS Y SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGÚN TIPO.
- c) EL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBARÁ LOS CONTRATOS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTMACH.
- d) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA NORMATIVA TRANSITORIA RPC-SE-03-NO.046-2020, SE INFORMARÁ AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL TÉRMINO CONFERIDO, LAS ACCIONES ADOPTADAS EN EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA RESPONSABLE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ACADÉMICOS Y LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS, A FIN DE NO AFECTAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES, PRESERVANDO LA CALIDAD Y RIGUROSIDAD ACADÉMICA, LO QUE INCLUYE LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0508-OF, de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 195/2022

"(...) ANTECEDENTES:

El decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, requiere la gestión para pago de los honorarios que corresponde por servicios devengados de los profesionales: Lic. HAYNE PATRICIA JARA CASTRO, Lic. LUCIO GUILLERMO VEGA SIGUENZA, ambos con dedicación a Tiempo Completo, por un valor mensual de \$ 1.676,00; Lic. MIRIAM ELIZABETH RIVERA ARAUJO y Lic. MARIA LUISA LOAIZA MORA, ambas con dedicación a Tiempo Medio, por un valor mensual de \$ 838,00 mediante contrato Civil Docente, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, debido a que por un lapsus calami en la solicitud de recursos se gestionó su contratación como personal ocasional, sin embargo estos son personal jubilado, y en ese sentido, procede su contratación por honorarios.

Mediante oficio N° UTMACH-DTH-2022-0374-OF del 16 de marzo de 2022 se solicitó a la Ingeniera Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, disponibilidad presupuestaria para ejecutar la contratación requerida a los prenombrados profesionales.

Mediante sumilla de traslado de parte de la Ing. Mariela Espinoza Torres, pone en mi conocimiento el Oficio N. UTMACH-UPSTO-2022-130-OF de 16 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, mediante el cual informa que, NO EXISTE disponibilidad económica para atender este compromiso.

Posteriormente, mediante sumilla de traslado de parte de la Ing. Mariela Espinoza Torres, pone en mi conocimiento el Oficio N. UTMACH-UPSTO-2022- 171-OF de 18 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, mediante el cual informa que, "En alcance al Oficio No. UTMACH-UPSTO-2022-130-OF de fecha 16 de marzo de 2022 y luego de haber sido aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, el comprobante de reforma presupuestaria No. 036 adjunto, le remito la Certificación Presupuestaria No. 094 del 18 de abril de 2022 por un monto de USD \$ 10.056,00 emitida a través del sistema eSigef, la misma que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022".

El análisis de perfil del personal académico es responsabilidad de la Facultad requirente en función del cual se hace la gestión de la contratación (...)

• ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes legales expuestos, con el fin de suplir necesidades institucionales que permitan dar continuidad al desarrollo académico, tal y como se ha descrito en los antecedentes de este informe existe disponibilidad presupuestaria, por lo tanto, es procedente que el Consejo Universitario apruebe y autorice que la Dirección de Talento Humano realice el trámite para la contratación por honorarios profesionales por servicios devengados del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, de tres docentes, bajo el siguiente detalle:

Nombre	Tiempo Dedicación	RMU	vigencia	Facultad
Lic. HAYNE PATRICIA JARA CASTRO,	TC	1.676,00	01 enero al 28 febrero 2022	FCQS





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 195/2022

Lic. LUCIO GUILLERMO VEGA SIGUENZA,	TC	1.676,00	01 enero al 28 febrero 2022	FCQS
Lic. MIRIAM ELIZABETH RIVERA ARAUJO	TM	838,00	01 enero al 28 febrero 2022	FCQS
Lic. MARIA LUISA LOAIZA MORA,	TM	838,00	01 enero al 28 febrero 2022	FCQS

En caso de persistir la necesidad la Facultad deberá tramitar la extensión del contrato debido a que se hace en función de la disponibilidad de recursos.

Es indispensable reiterar que el análisis de perfil y verificación de cumplimiento de requisitos académicos del personal técnico docente para la educación superior, técnico de laboratorio y técnico de investigación es responsabilidad de las unidades académicas requirentes, quedando bajo la Dirección de Talento Humano exclusivamente la verificación de requisitos para el ingreso al servicio público de conformidad al artículo 5 de la LOSEP.

Se deberá autorizar además a la Dirección Financiera el para que a través de las unidades administrativas bajo su cargo y una vez suscritos los contratos, procedan con el pago pertinente.

Este informe incluye cuatro (3) anexos que contienen la información descrita en los antecedentes: Informe de necesidades de la Facultad y Disponibilidad Presupuestaria (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0508-OF, de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 195/2022

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de los contratos civiles para el pago de honorarios profesionales como docentes, de acuerdo al siguiente detalle;

Nombre	Tiempo Dedicación	RMU	vigencia	Facultad
Lic. HAYNE PATRICIA JARA CASTRO,	TC	1.676,00	01 enero al 28 febrero 2022	FCQS
Lic. LUCIO GUILLERMO VEGA SIGUENZA,	TC	1.676,00	01 enero al 28 febrero 2022	FCQS
Lic. MIRIAM ELIZABETH RIVERA ARAUJO	TM	838,00	01 enero al 28 febrero 2022	FCQS
Lic. MARIA LUISA LOAIZA MORA,	TM	838,00	01 enero al 28 febrero 2022	FCQS

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Financiera el pago de los honorarios profesionales mencionados en el artículo de la presente resolución, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria concedida.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Página 5





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 195/2022

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022.

Machala, 04 de mayo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

